

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

1. OBJETO:

Servicio para la Dirección Facultativa de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución de renovación de la instalación eléctrica en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla (4 Lotes):

Lote 1: Edificio La Ranilla, sito en Calle Clemente Hidalgo, 2

Lote 2: Centro de Adultos Encina Real, sito en Calle Elda, 3

Lote 3: Centro de Formación y Empleo (CFE) San Fernando, sito en Calle Carlos García Oviedo, nº 4.

Lote 4: Teatro Alameda, sito en Calle Crédito, 13

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

3. TIPO CONTRACTUAL:

Contrato de Servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.

4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:

En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Sevilla, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas.

Corresponde a los municipios la competencia de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios dependientes del Ayuntamiento.

Dicha competencia, en el Ayuntamiento de Sevilla, corresponde a la Dirección General de Edificios Municipales de la Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales quien, según figura en la Resolución de Inicio, considera necesaria esta contratación para el cumplimiento de las funciones de conservación y mantenimiento asignadas para salvaguarda de la seguridad en los Edificios Municipales con el fin de poder ejecutar las obras necesarias para restablecer las condiciones de seguridad y funcionalidad de cuatro de ellos.

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Tramitación Ordinaria.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto Simplificado, en aplicación del artículo 159 de la LCSP.

Justificación del procedimiento de adjudicación elegido (Artículo 116.4, a) de la LCSP):

Código Seguro De Verificación	DYQaEKuJ7buVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Nuria Hernandez Bouton	Firmado	31/07/2023 10:00:31	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DYQaEKuJ7buVdPYjPLRlcQ==			

La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada por cumplirse los requisitos señalados en el artículo 159. 1 de la LCSP.)

La LCSP recoge a lo largo del articulado distintos procedimientos de contratación. En concreto, el artículo 159 de la LCSP establece las dos condiciones que debe cumplirse para acudir al Procedimiento Abierto Simplificado en los contratos.

En consonancia con lo preceptuado en dicho artículo y dado que en el procedimiento propuesto se da cumplimiento a las dos premisas establecidas, se considera adecuado el Procedimiento Abierto Simplificado ya que se rige por los principios de publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad, ajustándose la actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad e implica admitir cuantos reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones. Por tanto, cualquier operador económico interesado puede presentar ofertas. Se evita con ello cualquier posible discriminación y se garantiza que la adjudicación del contrato se llevará a efecto en condiciones de igualdad.

Significar, además de lo anterior, que este Procedimiento conlleva una agilidad procedimental que es la consecuencia de la simplificación procedimental que el Preámbulo de la norma predica de esta modalidad y que resulta igualmente importante para los fines municipales.

7. **PRESUPUESTO DEL CONTRATO:**

PRESUPUESTO (IVA excluido)	64.695,60€
Importe del IVA (21%)	13.586,08 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	78.281,68 €

LOTE 1: La Ranilla

PRESUPUESTO (IVA excluido)	16.625,85 €
IVA	3.491,43€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	20.117,28 €

LOTE 2: C. Adultos Encina Real

PRESUPUESTO (IVA excluido)	1.772,75 €
IVA	372,28€

Código Seguro De Verificación	DYQaEKuJ7buVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Nuria Hernandez Bouton	Firmado	31/07/2023 10:00:31
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DYQaEKuJ7buVdPYjPLRlcQ==		



TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	2.145,03 €
--	------------

LOTE 3: CFE San Fernando

PRESUPUESTO (IVA excluido)	40.502,25 €
IVA	8.505,47€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	49.007,72 €

LOTE 4: Teatro Alameda

PRESUPUESTO (IVA excluido)	5.794,75 €
IVA	1.216,90€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	7.011,65€

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	02101.92012.6320002	20.117,28 €
Lote 2	02101.92012.6320002	2.145,03 €
Lote 3	02101.92012.6320002	49.007,72 €
Lote 4	02101.33300.6320002	7.011,65 €

9. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

10.1.- Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

- Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el valor estimado del

Código Seguro De Verificación	DYQaEKuJ7buVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Nuria Hernandez Bouton	Firmado	31/07/2023 10:00:31
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DYQaEKuJ7buVdPYjPLRlcQ==		



contrato: 64.695,60 €, IVA excluido

Por lotes:

Lote 1: 16.625,85 €, IVA excluido

Lote 2: 1.772,75€, IVA excluido

Lote 3: 40.502,25 €, IVA excluido

Lote 4: 5.794,75 €, IVA excluido

10.2.- Justificación de la solvencia económica y financiera propuesta:

Se ha elegido como criterio de solvencia económica y financiera el criterio relativo al volumen anual de negocios, puesto que la situación financiera y el grado de fortaleza económica de los licitadores que determina el mismo se considera indicativo de una suficiencia razonable en la capacidad de los licitadores para hacer frente a las obligaciones que implicará la ejecución del presente contrato. El umbral establecido está por debajo del máximo permitido por la Ley en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en el que se establece que cuando la solvencia económica se acredite mediante un volumen mínimo anual de negocios, con carácter general, no se exigirá que supere una vez el valor estimado del contrato (o del valor medio anual en contratos con plazo de duración superior al año), favoreciéndose, de esta forma, una mayor concurrencia.)

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

11.1.- Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

- Que la empresa haya ejecutado, dentro de los últimos 3 años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe acumulado sea igual o superior a

Total contrato: 45.286,94 €, IVA excluido (70% del valor estimado del contrato)

Por lotes:

Lote 1: 11.638,10 €, IVA excluido (70% del valor estimado del lote)

Lote 2: 1.240,93 €, IVA excluido (70% del valor estimado del lote)

Lote 3: 28.351,58 €, IVA excluido (70% del valor estimado del lote)

Lote 4: 4.056,33 €, IVA excluido (70% del valor estimado del lote)

11.2.- Justificación de la solvencia técnica y profesional propuesta:

El haber ejecutado trabajos/servicios/suministros en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditado con los correspondientes certificados, se considera un criterio que implica que los licitadores poseen la experiencia y los recursos humanos y materiales para ejecutar las prestaciones del contrato con un nivel adecuado de calidad. El umbral establecido está dentro de los límites señalados en la LCSP, así como en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en el que se establece que se exigirá la solvencia mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, debiendo ser proporcional a su objeto y cuantía, al objeto de facilitar la concurrencia.)

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

Código Seguro De Verificación	DYQaEKuJ7buVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Nuria Hernandez Bouton	Firmado	31/07/2023 10:00:31
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DYQaEKuJ7buVdPYjPLRlcQ==		



12.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.

1.- Oferta económica: hasta 49 puntos

2.-Criterios de calidad: hasta 51 puntos:

2.1. Experiencia en direcciones de obras de objeto equivalente, hasta 21 puntos

2.2.Compromiso de Tiempo de respuesta de presencia física en Obra (comparecencia) tras el requerimiento de la Administración. Para Dirección facultativa y Coordinador de SS hasta 15 puntos

2.3.Compromiso de presencia semanal en obra por cada Edificio (Para Dirección facultativa y Coordinador de SS), hasta 15 puntos

12.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

Los criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato y se han formulado de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Además, los criterios de adjudicación propuestos respetan la debida relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145. 1 de la LCSP y 145.3 g) relativa a los contratos de servicio de ingeniería y arquitectura.

13. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

13.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes clausulas de carácter social, ético o medioambiental:

A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestas: Cumplimiento durante toda la ejecución del contrato del Convenio Colectivo señalado en su oferta, incluyéndose dentro de esta obligación, además de cumplir con carácter general las condiciones salariales y de jornada de los trabajadores adscritos o que intervengan en la ejecución del contrato según describe el Anexo I del PCAP(apartado 6)

13.2.- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Por la naturaleza de las prestaciones y por su duración

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma
LA JEFA ADJUNTA DEL SERVICIO ADVO DE EDIFICIOS MUNICIPALES
Nuria Hernández Bouton.

Código Seguro De Verificación	DYQaEKuJ7buVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Nuria Hernandez Bouton	Firmado	31/07/2023 10:00:31
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DYQaEKuJ7buVdPYjPLRlcQ==		

